Mártes 10 de Agosto de 1869 — MONTEVIDEO — 2ª. Epoca-Año 6-Núm. 1,450

ESTE DIARIO SE PUBLICA, EN LA IMPRENTA Á VAPOR CALLE DEL CERRITO NÚM. 63. donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas.

GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION

PAGADERA ADELANTADA:

Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año.. " 20 " " "

El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—CRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado

ALMANAQUE.

AGOSTO—10.

SAN LORENZO MÁRTIR.

SALIDAS DE CORREOS.

Hoy hasta las 1 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucia, San José, Porongos, Pando y Minas.

DILIGENCIAS PARTICULARES.

Salon de la Plaza de la Independencia esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.

Todos los dias.

Para Pando á la 1 de la tarde.

Para San Cárlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y al último del mes á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora diarios y correspondencia debidamente franqueadas.

La Diligencia Trinidad de Porongos con escala por Santa Lucia y San José sale de la Calle 18 Julio n. 2 los dias 5, 15, 25.

VAPORES

El *Rosario* sale hoy á las 5 de la tarde para Buenos Aires y puertos del Uruguay.

El *Villa del Salto* sale mañana para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 5 de la tarde.

El *Kepler* sale hoy para Rio Janeiro, Bahia, Europa y Estados Unidos.

A NUESTROS AGENTES

Pedimos á aquellos que aun no hubiesen arreglado el trimestre vencido de Abril á Junio, se dignen remitir los fondos y estados á la mayor brevedad.

EL GERENTE.

EL SIGLO

La modestia y la generosidad de ciertos agentes diplomáticos

Dos bien nutridas columnas trae *La Tribuna* del domingo sobre la cuestion *Raffo-Contribucion Directa*; y á la verdad que bien pudiera su autor negociarlas con el directorio del Ferro-Carril-Central como modelos de un nuevo sistema de durmientes.

[illegible]

[...] del Miguelete y terreno anexado, es su verdadera y única casa morada, es su habitacion permanente en donde duerme, come y *reste panni*. Allí es su residencia, la verdadera residencia de la Legacion con su caudal de archivos diplomáticos, y *laboratorio*.

« La habitacion que conserva en la ciudad, no es mas que un *accesorio* de la otra, y la tiene esclusivamente para la comodidad del servicio de las cancillerias consulares y diplomáticas, para el despacho diario de los asuntos.

« Bajo este punto de vista, la cuestion seria otra, y estaria estinguida antes de nacer.

« Si este punto de vista no fué considerado por el señor encargado de negocios de Italia para substraerse á la *contribucion directa*, es por que probablemente en su modo de juzgar, *escesivamente delicado*, creyó que la renuncia tácita de una inmunidad mientras no viola el derecho internacional que puede aumentar el *prestigio de la representacion diplomática* toda vez que sea de una índole propia á ennoblecer *el carácter personal* del agente diplomático. »

—Ante todo, debemos observar sobre esos párrafos, que aun dando por verídicos los hechos que se refieren, seria muy de cuestionarse si la quinta del Sr. Raffo puede considerarse su morada, respecto de las inmunidades diplomáticas.

El Sr. Raffo puede muy bien dormir, comer, etc., etc. *en la casa del Miguelete y su terreno anexado*; puede tener allí su *laboratorio* de literatura y otras yerbas, como lo afirma el *remitidista de La Tribuna*, al parecer bien informado hasta del lugar en que dicho caballero cumple las mas insignificantes funciones de su vida.

Sin embargo, el hecho es que el asiento de la Legacion con su escudo correspondiente, el punto adonde acuden todos los interesados y á donde se dirigen las notas del Gobierno, es la casa que el Sr. Raffo ocupa en la calle de las Cámaras.

Se nos figura que podria degenerar en grave abuso, eso de reconocer inmunidades especiales, como domicilio diplomático, á todas las cosas en que cualquier agente se proponga repartir las ocupaciones ó los ócios de su vida.

Pero supongamos (por el mero placer de dar una leccion al pretencioso *remitidista*) que la *casa del Miguelete con su terreno anexado*, sea en efecto la residencia de la Legacion Italiana.—*¿Quid inde?*

¿Acaso por esa razon estaria el Sr. Raffo dispensado de pagar la Contribucion Directa?

¿Seria *delicadeza* y liberalidad pagarla?

Qué aberracion y qué ignorancia!

Nosotros dijimos que á la regla general, *sólo una escepcion y solo respecto de ciertas medidas, establecian algunos autores—cuando se trata del palacio donde está la legacion*; y el *remitidista* de *La Tribuna* que probablemente no conoce el derecho de jentes sino por las pocas pájinas que se ha visto obligado á recorrer con motivo de esta cuestion, y por las pequeñas esplicaciones que este diario le está dando, se figuró que los autores consideraban *el palacio de la legacion como exento de los impuestos reales*.

Las medidas que en ese caso algunos publicistas de la escuela histórica no consideran admisibles, son el embargo, el desalojo etc., pero todos los publicistas de todas las escuelas, con la singular escepcion de Burlamaqui (ya mencionada en nuestro primer artículo) están conformes en que el *palacio del ministro público está sujeto á los impuestos reales como los demas bienes inmuebles*.

Así lo afirman Grocio, Vattel, C. y F. Martens, Kluber Weaton, Piñeiro Ferreira, Rayneval, Vergé, Pradier Foderé etc etc., y los pasajes en que lo hacen, están transcriptos en nuestros artículos anteriores.

Pero la memoria del *remitidista* es sin duda tan escasa como su ciencia; solo así se comprende que se haya olvidado todo eso para ponderarnos la generosidad del Sr. Raffo que paga (?) Contribucion Directa por la *casa y terreno anexado en que duerme, come etc. etc.*

Está reverendamente equivocado el *remitidista* de *La Tribuna*.

Es por obligacion estricta, por deber inexorable, por compromiso ineludible, que el Sr. Raffo paga, ó mejor dicho, que el Sr. Raffo *deberia pagar* la cuota de Contribucion Directa correspondiente á todos los bienes inmuebles que posea en el país.

La virtud que podria imitar el Sr. Raffo es la virtud de todos sus compatriotas y de los demas habitantes que tienen casas ó quintas en Montevideo—la virtud de cumplir la ley y de no defraudar al Fisco.

Practíquela el Sr. Raffo y le sentará muy bien: pero no se figure que hay en ello nada que pueda inmortalizar á ningun hombre.

Pregúntelo con franqueza á las *personas competentes* y le responderán lo mismo que nosotros.

Íbamos á continuar analizando el *remitido* de *La Tribuna*, pero nos apercibimos de que con el disparate consignado en los párrafos transcriptos, concluye el titánico trabajo de nuestro contendente.

Puede el *remitidista* seguir á mansalva en su baluarte inespugnable!

La cuestion Aguilar.

Se nos remite el siguiente artículo sobre ese asunto que nos permitimos contestar en seguida brevemente.

LA PRISION DEL CORONEL AGUILAR.

Habíamos guardado hasta aquí silencio sobre esta cuestion, esperando el fallo de los jueces que deben conocer de ella; —pero como sin dar lugar á este resultado, el asunto se ha llevado á la Comision Permanente, y la resolucion que ahí se dicte, puede, segun sea, afectar sériamente un punto tan importante del procedimiento judicial, hemos creido que debíamos rectificar, las doctrinas, en nuestro concepto, erróneas, que sobre el particular, se han sostenido por la prensa, por lo que ello pueda contribuir al acertado juicio de aquel Cuerpo, encargado de pronunciarse hoy sobre el asunto.

No es nuestro propósito, ni del caso tampoco, averiguar, si lo espuesto por el Coronel Aguilar en la publicacion que dió mérito á su prision, es ó no cierto; —la cuestion del dia consiste tan solo en saber, si lo dicho allí, públicamente por ese gefe, le sujeta ó no á la jurisdiccion militar, como lo ha entendido y entiende el Gobierno

Ahora bien, ¿cual es la fuente en que debemos buscar la resolucion del punto? La ley de 1838 sin duda, que aboliendo los fueros personales, determinó al mismo tiempo, cuales eran los delitos de que los militares, debian responder ante el Tribunal Militar; esa base, aceptada por los sostenedores de las dos teorias en discusion, y que por lo mismo no puede ser combatida ya, es la que va á servirnos á nosotros y dar á nuestra palabra la autoridad que en si no tiene.

El Coronel Aguilar, uno de los Gefes que acompañaron al General Caraballo en la última revuelta, á propósito de una órden de E. M. G. en que se recordaba á todos los militares de su dependencia, *que la falta de respeto á sus superiores y hasta la murmuracion sobre los actos de los mismos y de la autoridad de que dependen*, es un delito que la ordenanza castiga severamente, se creyó autorizado para dirigir á la prensa un comunicado, en que *desmintiendo al Gobierno*, que pública y solemnemente habia declarado, que la revuelta habia concluido por el *sometimiento* de los rebeldes, venia á la vez á *faltar* y *desobedecer* la órden general referida, que él mismo menciona en su comunicado.

Semejante proceder ¿en qué situacion colocaba al Coronel Aguilar?

¿En la de un simple ciudadano, ó particular, es decir justiciable solo ante el Tribunal popular?

La ley de fueros contesta por nosotros:—ella dice « que son únicamente delitos militares, los que solo « son tales, cometidos por un militar, ó los que los « mismos cometen en campaña, en cuartel, ó en « actos de servicio. »

Bien pues, la *desobediencia* y *desacato*, que envuelve la publicacion referida del Coronel Aguilar, solo es tal, por ser este un gefe subalterno y dependiente del Gobierno, á quien ofendió *desmintiendo* y *desobedeciendo* su mandato;—si ella viniera de un particular, no habria pasado de una apreciacion individual mas ó menos exacta, mas ó menos oportuna, pero que nunca constituiria un delito, justiciable ante el tribunal de imprenta, desde que, ni envuelve una injuria determinada ni puede decirse, que concite tampoco á la anarquia, ni menos que ataque dogma alguno de la religion de Estado.

Pero supongamos por un momento que esa publicacion constituye tambien un delito capaz de ser cometido por un particular, y que fuera por consiguiente acusable; aun asi mismo, cuando el que firma esa publicacion es un militar, como sucede en el caso con el Coronel Aguilar, procederia siempre, juzgarle militarmente, no ya por el delito *comun y ordinario* de la injuria que pueda contener, sino por el *especial*, por el que solo tiene ese carácter, cometido por un militar, el *desacato, la insubordinacion* etc. etc. condenados por la ordenanza que obliga á todos ellos y á que todos están sujetos.

Cualquiera que sea pues el alcance que se dé á la publicacion del Coronel Aguilar, esto es—se considere ó no acusable, ó en otros términos, constituya ó nó un delito de los que son tales aun cometidos por un particular, siempre seria aplicable aquí, la ley del fuero, y segun ella el enjuiciamiento del Coronel Aguilar, con arreglo á las leyes militares.

Si así no fuera, si la teoria contraria prevaleciese, se romperia el único vínculo, que mantiene la disciplina en la milicia, esto es *el respeto absoluto* de los subalternos para con sus superiores;—pues de cierto que segun ella, se creerian autorizados los militares, hasta para injuriar á estos de *hecho* ó de *palabra* no siendo en *cuartel*, en *marcha*, ó en *acto de servicio*, en la seguridad, de que por ser la injuria un delito de los que pueden ser tambien cometidos por un particular, no serian justiciables por la ordenanza, sino por la ley comun, y por los largos procedimientos de la justicia ordinaria, con lo que presenciariamos muchas veces la absolucion de los agresores delincuentes, por el principio admitido en nuestro jurado, de que el que dice la verdad á otro, aunque ella importe una ofensa, no injuria, no abusa de la libertad de escribir, ni merece por consiguiente pena alguna.

A la verdad, que por absurdo, esto no debiera ni mencionarse siquiera, pues á nadie se oculta, que siguiendo esta doctrina, el órden en la milicia seria imposible.

Por esta razon pues, creemos que el Gobierno ha procedido bien enjuiciando al Coronel Aguilar como lo ha hecho, y que habria procedido bien igualmente, (al contrario de lo que sostiene *El Siglo*), si tomado el mismo Aguilar con las armas en la mano, en abierta rebelion contra el Gobierno, hubiera de juzgársele, pues ese delito, aunque susceptible de ser cometido por un particular, como delito *comun*, en cuanto afecta ó ataca á la sociedad en general, constituye tambien otro *especial*, el de la *insubordinacion* con armas contra sus superiores, que solo es tal cometido por un militar.»

Como se vé, la cuestion del Sr. Aguilar vuelve á ponerse en tela de juicio. Se prevee sin duda que á despecho de las evidentes demostraciones que se han hecho por la prensa, se sostendria la arbitrariedad de someter á ese ciudadano á un consejo de guerra, y alguno mas pudoroso en materia de probidad politica y de principios honrados, no se conforma con que el atentado se consume por la sola razon de que se ejerce la autoridad, ó como vulgarmente se dice, porque *se tiene la sarten por el mango*, y se esfuerza en amparar los procedimientos del Gobierno en este caso con el mandato de la ley.

Es dificil, sin embargo, demostrar que lo *negro es blanco* y el articulista á quien contestamos no ha logrado superar esa *pequeña* dificultad.

Desde luego el articulista empieza por hacer mas odiosa aun su causa, por que empieza por invocar la órden del Estado Mayor en que se prohibia á los militares las murmuraciones y se autorizaba el medio de las denuncias para castigarlas.

El articulista coloca sin piedad al Sr. Aguilar bajo la férula de esa inquisitorial disposicion que por estupenda no mereció siquiera fijar la atencion pública ni provocó mas discusion que la unánime reprobacion de todos los órganos de la opinion.

Hasta la misma *Tribuna* se vió obligada á dar algunas esplicaciones para atenuar el mal efecto de esa disposicion superior, y nos significó en términos bien claros que ella no podia tener alcance, sino en lo relativo á los actos de servicio, que ella no podia referirse á otras murmuraciones que las que se permitiesen los militares en los cuarteles bajo el imperio de la ordenanza militar y de las exijencias severas de la disciplina del servicio.

—Ni podia ser de otro modo.

El militar es ciudadano en ejercicio de todos los derechos politicos, revestido de todos los atributos de su personalidad humana, entre los cuales el primero es sin duda el sagrado de su conciencia y la libertad de sus opiniones.

¿Cual tirania es dado concebir mas espantosa que la que hiciese del militar un ser abyecto y servil á quien no le fuera dado siquiera opinar sobre los intereses públicos de su pais, sobre sus cuestiones politicas?

Ahora bien, el articulista establece que el Sr. Aguilar ha cometido desacato porque apesar de lo dispuesto en la órden sobre las murmuraciones, se permitió combatir y menospreciar esa misma órden.

Ante todo debemos observar al articulista, que no conoce bien ni ha estudiado detenidamente la cuestion.

El Sr. Aguilar ni glosó ni se ha ocupado para nada de la órden inquisitorial de las denuncias.

La carta del Sr. Aguilar dirijida al Director de este diario, que se ha convertido en cabeza de proceso militar, se referia á la órden del Estado Mayor en que se invitaba á los Gefes y Oficiales que se hubiesen amparado al decreto de indulto de Junio, á presentarse al Estado Mayor á justificar que les comprendia ese decreto, si deseaban ser restituidos en sus grados militares.

El Sr. Aguilar pretendia en esa carta que él y los que en su caso se hallaban, habian sido restituidos en sus grados por el arreglo ó transaccion celebrado en Marangano, y que por consiguiente no necesitaban ofrecer semejante justificacion.

Hasta aquí nada tendria de particular la carta del Sr. Aguilar; si tenia razon mal podria acriminársele; si no la tenia carecia absolutamente de grado militar y estaba en su perfecto derecho renunciando el favor que queria concederle el Gobierno.—El Gobierno no podia obligar al Sr. Aguilar á presentarse para ser rehabilitado.

Pero la carta contenia apreciaciones de otro género, que los *quisquillosos* que dejan impunes los grandes crímenes y glorifican los escándalos, rebeliones á título de *razones de Estado*, pudieron considerar subversivas, acaso con razon, y esas apreciaciones son lo que constituyen el delito de que se acusa al Sr. Aguilar.

El articulista parte, pues, de un supuesto falso; del falso supuesto de que el Sr. Aguilar se sublevó contra la órden del Estado Mayor sobre las denuncias, empequeñeciendo así y dando un carácter todavia mas odioso al asunto.

El Sr. Aguilar ha usado del medio de la prensa para censurar una medida escencialmente politica, que en lo mas mínimo afectaba la disciplina militar.

Las cuestiones de indultos y de rehabilitacion de grados no son medidas militares, ni pueden determinar responsabilidad criminal cuándo no envuelven precepto alguno obligatorio.

La órden que el Sr. Aguilar comentó, le ofrecia la rehabilitacion en su grado, si justificaba hallarse en tales ó cuales condiciones, pero no lo obligaba á ampararse á ese benévolo llamado, sea porque creyese no necesitarlo, sea porque entrase en sus cálculos no ser rehabilitado.

Pero no es nuestro ánimo porque sea falsa la base de que parte el articulista, esquivar la cuestion legal que nos promueve sobre el sentido y el alcance de la ley de 1838.

Pretende el articulista que la ley de 1838 no ha quitado el fuero á los militares para ser juzgados por el Consejo de Guerra aun en actos estraños al servicio fuera de los cuarteles, siempre que sea posible distinguir un doble delito, delito comun y delito militar.

En el principio estamos conformes, pero no así en su aplicacion. Un militar que abandona su puesto militar contraviniendo órdenes espresas de su superior para plegarse á una rebelion, ha cometido dos delitos; el de insubordinacion y de infidelencia y el de rebelarse contra las leyes y las autoridades de su pais; pero el militar que no estando en servicio y en actos agenos á la milicia y á su carácter militar injuria á otros militares de grado superior, de *palabra ó de hecho*, no es justiciable por otra autoridad que los Tribunales ordinarios.

Díganos sino el articulista si le ocurriria sostener la jurisdiccion militar para castigar el homicidio de un militar por otro militar de grado inferior, cometido en un baile ó en el teatro ó en un paseo público.

La tiranía de la ordenanza militar no puede sostenerse sino en el servicio militar; fuera de ahí, los militares, por razon de su carácter de militares, no están menos garantidos que los demas ciudadanos en el ejercicio de sus derechos politicos.

¿Porqué no se abre la inscripcion en el Rejistro Cívico?

Hace dias que escribimos un estenso artículo inculcando sobre la necesidad y alta conveniencia politica de que se reabriese el Registro Cívico—Han transcurrido mas de quince dias sin que se haya tomado medida alguna conducente á dejar cumplida esa prescripcion de la ley, y si se persevera en tan incomprensible omision, cuando se quiera hacer será tarde para llenar cumplidamente los objetos de tan plausible institucion.

La ley de formacion del Registro Cívico establece en su art. 1.º lo siguiente:

Art. 1.º En el mes de Enero del año en que hayan de hacerse elecciones de Senadores ó Representantes, los Jueces de Paz auxiliados de los tenientes Alcaldes, empezarán á formar el Registro Cívico de todos los ciudadanos hábiles para votar, de sus respectivas secciones y lo cerrarán precisamente el 30 de Setiembre. »

Ahora bien; en presencia de esa disposicion terminante de la ley, ¿cómo ha podido omitirse por los Jueces de Paz la formacion del Registro Cívico. ¿Cómo ha podido silenciar y consentir esa omision el Poder Ejecutivo encargado de hacer cumplir la ley?

¿Cómo puede continuarse reincidiendo en la misma omision, en presencia de la prensa que reclama el cumplimiento de la ley?

Que en Noviembre del corriente año deben practicarse elecciones de Senadores por ministerio de la ley que ordena la renovacion del Senado por terceras partes cada bienio, lo sabe el Poder Ejecutivo, puesto que le fué comunicado oportunamente por el Senado; de manera, que no puede alegarse siquiera que el Gobierno ignorase que tales elecciones debian practicarse, ni que las elecciones á practicar son de un carácter accidental á que la ley no ha querido referirse.

No queda ya mas que mes y medio para la inscripcion, pues que el 30 de Setiembre debe cerrarse el Registro. ¿Los señores Jueces de Paz no se dignarán cumplir lo que dispone la ley, *á última hora*, siquiera? ¿El Gobierno no recordará á los Jueces de Paz esa prescripcion inescusable de la ley?

¿La Comision Permanente encargada de velar por el cumplimiento de las leyes, guardará absoluto silencio?

Es ya tiempo de dar á la soberania popular el lugar que por las leyes fundamentales le corresponde en el Gobierno de la República, y para ello es preciso empezar por cumplir las leyes habilitando á los ciudadanos para ejercitar el derecho de sufragio.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Agosto 7 de 1869.

El Presidente de la República acuerda y decreta:

Art. 1.º Créase un cuerpo de caballeria de linea, con la denominacion de *Escuadron Escolta del Gobierno*.

2.º Este cuerpo se compondrá del personal que tenia el extinguido Escuadron Escolta de la Comandancia General de Campaña.

3.º Nómbrase para mandarlo al Teniente Coronel D. Eugenio Fonda; para Sargento Mayor de la misma clase, D. José Elis, debiendo proveerse oportunamente los oficiales que correspondan.

4.º Comuníquese, publíquese y dése al R. C.

BATLLE.
JUAN P. REBOLLO

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

SESION EXTRAORDINARIA DEL 6 DE AGOSTO DE 1869

Presidencia del Señor Chucarro.

Se abrió la sesion estando presentes los señores Vidal, Bustamante, Castro, Silva, Lara y Ramirez.

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de los asuntos entrados.

El Sr. Ramirez—Estando en retardo el Senado para todos los asuntos de que tiene que ocuparse, las mas de las veces por causa de la falta de número y siendo el asunto sobre limites del puerto muy conocido de todos y del pais, puesto que ya ha sufrido la discusion en la Cámara de RR. no creo que pueda haber inconveniente para que se considere.

En la obligacion en que estamos de despachar todos los asuntos de obvia resolucion, me creo en el deber de hacer mocion, y al efecto la hago, para que este asunto se considere sobre tablas y en una sola discusion.—(Apoyado.)

El Sr. Presidente—Estando apoyada la mocion que acaba de hacerse, se va á votar si se aprueba.—(Afirmativa.)

Se lee lo siguiente:

INFORME.

Comision de Legislacion.

Honorable Cámara de Senadores.

La Comision de Legislacion encargada de abrir dictámen sobre el proyecto de ley que remite la H. C. de RR. declarando ó innovando los límites del Puerto de Montevideo, no ha encontrado en su reflexivo estudio sobre el particular, cual sea la razon de urgencia ó de importancia grande é inmediata para el Estado, que haya motivado la inclusion de este asunto entre los que comprende la convocatoria estraordinaria de las Cámaras Legislativas.

Por esto, porqué la necesidad si la hubiera, está plena y perfectamente llenada por la ley de 17 de Julio de 1856, por las demas consideraciones de alta trascendencia que paso á esponer, omitiendo otras que las alcanzará desde luego quien quiera imponerse del proyecto de ley en dictámen.

Vuestra comision creeria faltar á sus mas primordiales deberes, creeria traicionar los verdaderos y legítimos intereses de la comunidad, y quizá comprometer el porvenir mas importante de la República, si no os aconsejase el rechazo completo del proyecto de ley á que hace referencia; sin que por esto sea su ánimo hacer otro reproche á la Cámara remitente que el de la sensible facilidad con que ha prestado su sancion á un asunto de la mas vital importancia y trascendencia en los futuros destinos de nuestro naciente pais.

Meditando con calma y animado el espíritu con los sentimientos que inspira un patriotismo ageno á todo interés ó vínculo individual, de familia ó de círculo, no buscando en las cosas sinó el mayor beneficio para el pais, con el que lo reciben todos, justo es convenir en que la ley de 17 de Julio de 1856, ha sido previsora en sus artículos 2.º y 3.º prefiriendo hacer pesar sobre el Estado las indemnizaciones á que dieren lugar los derechos adquiridos y los justos títulos que tuvieren los particulares sobre los terrenos que baña el mar y prohibiendo internarse al puerto con terraplenes, muros ó edificios sobre los límites marcados por ella.

En efecto, á juicio de vuestra Comision, manteniéndose siempre y á costa de cualesquiera sacrificios, los límites del puerto dentro de la traza que hasta hoy se le ha reconocido en toda su estension, se responde á una inmensa conveniencia general, y quizá para no muy lejano tiempo.

Es ya proverbial, H. C. de SS. que el Puerto de Montevideo es uno de los mas favorecidos por la naturaleza, por sus condiciones indisputablemente buenas para el Comercio y la seguridad de los buques, así como por su gran capacidad, si estuviera mas cuidado.

Es así mismo notorio al que menos se preocupe de las cosas, que la poblacion de la capital aumenta, aumenta su movimiento comercial é industrial, apesar de la inseguridad, de la instabilidad que causan nuestros frecuentes disturbios políticos ó reyertas civiles de casi todos los dias, porque es mayor la sávia y la vitalidad, que el peso de las contrariedades.

El espíritu público, en el sentido de la paz y del progreso, se va reanimando cada dia y no seria difícil ver, en poco tiempo, un sacudimiento tal que acabase, una vez por todas, con los elementos del desór-

[illegible]

EXTERIOR

[illegible]

GACETILLA

TELEGRAMAS

SOLICITADAS

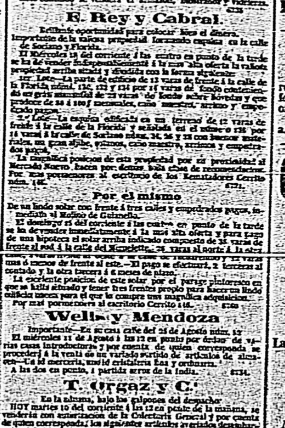
SECCION COMERCIAL

ADUANA

TELEGRAFO MARITIMO

BANDERA NEGRA

REMATES



DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

Luigi Conti Marroni

UN BALLO IN MASCHERA

TEATRO SAN FELIPE

AVISOS Y ANUNCIOS

BARATILLO SIN IGUAL

50—A—50

50—JEN—50

50—CIA—50

50—SOLIS—50

LARGE ENGLISH FAMILY BIBLES

Two different classes

VILLA DE LA UNION

No mas Fomento

VILLA COLON

La Revista de Buenos Aires

Hay colocacion

Obras clasicas en frances

CAMISAS

CAMISAS DE MONTEVIDEO

PRÉSTAMOS

The Dutch Schooner Brig

Al comercio Con esta fecha queda disuelta de comun acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza la de Buenos Aires y Rosario de Santa Fé bajo la razon de Marcenco y Casoni separandose voluntariamente de ella el socio Sr. Marcenco y quedando el activo y pasivo á cargo del socio Sr. Casoni.—Montevideo 20 de 1869.—Eliseo W. Marcenco.—Amilcare Casoni. jl.21-1 mes.

Ama de leche se ofrece una con buena recomendacion de leche registrada por doctores, para criar en casa de los interesados ocurrir calle de Mercedes núm. 156. a. 6-3p.

Al comercio San Roman Hermanos han trasladado su almacen por mayor de la calle 25 de Agosto n. 56 á la misma calle n. 163 esquina Zavala. jl.18-1p.

Armazon Se vende uno, con accion á la llave, y contrato de 6 años, calle del Cerro 76 les darán razon. jl. 10-1 mes.

Banco Mauá y Ca. Por títulos y libretas contra el Banco. Se venden terrenos á todos precios por cuadras y por solares al gusto de los compradores. [...] ag.6-15p.

Clase de inglés CERRO, 61.—Lecciones particulares y en colegios.—Crutcser, Moralor. jl.21-perm.

Carabana Se suplica á la persona que haya encontrado una carabana que se perdió la noche del jueves, desde la calle de Mini á la del Uruguay, se sirva devolverla en esta calle n. 158 donde ademas del agradecimiento será gratificado. a.7-3p.

Cocinero En la calle Cámaras 48 ó Misiones 117 se necesita un cocinero que sea muy inteligente en su oficio y que de garantías. Sin estos requisitos indispensables es escusado que se presente. a. 7-3 p.

D. M. Albes SAAVEDRA.—Se encarga de corretaje de casas, alquilar, cobrar, componer para lo que tiene abierto para mas informes dirijase á la calle Washington núm. 24 y 34. a. 7-3p.

Durazno! Se arrienda una chacra de veinte cuadras poco mas ó menos, bajo alambrado, con una casa de material cerca del pueblo, en el camino Real de Montevideo, lugar propio para negocio. En la Barraca Cordeiro, calle del 18 de Julio número 348, frente al Cementerio Inglés, encontrarán con quien tratar. a. 6-5p.

D. Manuel Lede Avisa al público que vá á vender su casa de fonda calle de Perez Castellanos número 23 y 25 á D. Tomas Waglen en el precio de 500$ con la condicion que sus acreedores recibiran dicho valor á prorrata por el vendedor [...] —Manuel Lede. a. 4-6 p.

Edicto Juzgado de Paz 1a. Seccion. [...] —Nicolas C. Pasavdo. ag. 4-10 p.

Edicto Juzgado de Paz 1.a seccion. [...] —Montevideo, Agosto 5 de 1869. a. 6-5 p.

Emplazamiento Juzgado de lo Civil 1.a Seccion. [...] —Francisco Castro—Escribano público. a. 7-4p.

En la Agencia Calle de los Andes número 147.—Se encarga de toda clase de cobranzas, cuentas, vales, pagarés y alquileres de casas. [...] ag. 5-3 p.

En la agencia Calle de Buenos Aires núm. 231. [...] a. 7-3p.

Fumadores En la nueva cigarrería de la Flor Cubana establecida en la calle de los Andes núm. 119 [...] a. 3 7p.

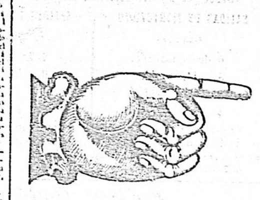
Gran Fábrica DE BILLARES calle Becaya n. 25. Se precisan 2 buenos oficiales de dicho ramo. a.1-3p.

Idioma francés Lecciones particulares en casas de familias y colegio de ambos sexos, clase de noche [...] calle de Ituzaingo núm. 209 (altos.) jl. 21 1 mes. 3.a pág.

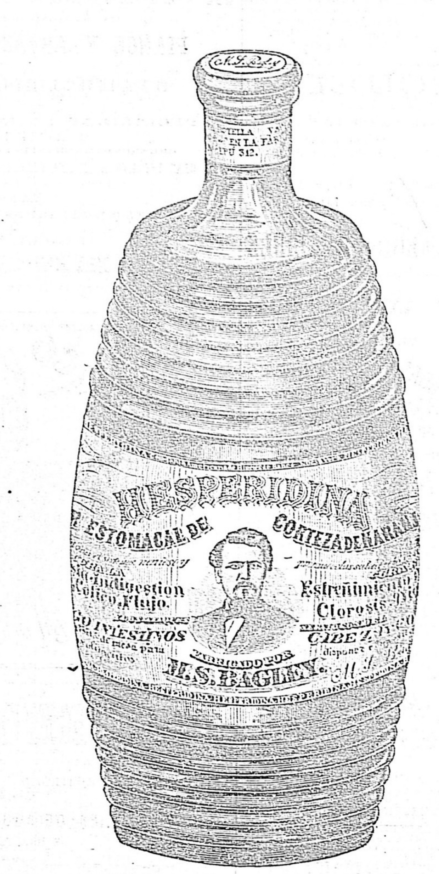
Judicial Por mandato del señor Juez L. de Comercio Dr. D. Laudelino Vazquez [...] —Montevideo, Julio 25 de 1869.—Justino Gonzalez, escribano público. a.2-20p.

Judicial D. Luis Barbagelata, D. Carlos Delucchi y D. Estevan Perazo han formado una sociedad mercantil, para girar en el ramo de Registro de géneros por mayor [...]

Judicial · **Liquidacion** · **La mejor localidad** · **La zapatería** · **Matrimonio** · **Martiliero** · **Oficiales** · **Pichincha** · **Publicaciones** · **Pectoral-papel** · **Preceptor** · **Pichincha** · **Se alquila** · **Se vende** · **Se alquila** · **Se vende** · **Se alquilan** · **Tenedor de libros** · **Un jóven** · **Una señorita**



H. B.



LA VISTA Y TAMAÑO EXACTO DE LA BOTELLA

EN QUE SE ESPENDE LA VERDADERA

HESPERIDINA

DE BAGLEY

BITTER ESTOMACAL DE CORTEZA DE NARANJA AMARGA

GRAN TÓNICO DE MODA

EXQUISITO LICOR DE MESA

FABRICADO EN

MONTEVIDEO	BUENOS AIRES
37—CALLE SOLIS—37	312—CALLE MAIPÚ—312

SOLUCION

H. B.

Hesperidina de Bagley

PURO

GENUINO

SEGURO

EL MEJOR TÓNICO PARA PERSONAS DÉBILES

VIGOR, SALUD, FUERZA, BELLEZA

PARA LOS DÉBILES,
PARA LOS PÁLIDOS,
PARA LOS ENFERMOS
PARA LOS ANCIANOS,
PARA LAS SEÑORAS

NO HAY BITTER QUE LE IGUALE

Hecho de ingredientes que pueden en todo caso asistir la digestion, promover las secreciones del sistema en sus canales naturales, y dar

TONO Y VIGOR

á los jóvenes y viejos; hombres y mujeres. Todos lo usan con éxito maravilloso. Dá color de rosa á los lábios pálidos, FRESCURA Y BELLEZA al cútis delgado, pálido y lleno de cuidado. Promueve la digestion y crea el apetito.

PROBADLO

Pídase HESPERIDINA DE BAGLEY y véase de obtenerla. Véase que mi firma esté en la cápsula de cada botella.

Se vende en las principales casas de la ciudad, cuya lista se publicará en breves dias.

M. S. Bagley

a.6-8p.-3p.

Bolsa Montevideana

Se previene á los Señores Accionistas que pueden pasar por la Gerencia de dicho Establecimiento, desde las 3 á las 4 de la tarde á cobrar el dividendo correspondiente al semestre vencido el 30 de junio.—Montevideo, Agosto 5 de 1869. a.5-8p.

BARRACA DE SOLIS

Antes situada en la calle de Solis núm. 4, se mudó á la calle de Ituzaingo, esquina con 25 de Agosto.

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente, dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schuth y Melian, calle de Solis núm. 17, frente á la casa de remate del Sr. Kuano. a.3-1m.

IL CONDUTTORE

DELL' ANTICA OSTERIA

detta dei *Tagliarini e Ravioli*, previene il colto pubblico che in sua casa si mangia anche a pensione, e che si manda vivande a domicilio.—La fama acquistata per il passato le fece prosperare il suo piuolo stabilimento, ora avendo aggiunto un rinomato cuoco, si lusinga vedersi onorato da tutti coloro che sanno pregiare la squisitezza e variazione delle vivande, unita al buon gusto e proprietá, nonché modicitá nei prezzi In questa osteria si trova pure dei quarti serbati con decenza per chi volesse pranzare in confidenza.—Calle Mercedes N. 170. a.1°-1mes.

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO

Y VICEVERSA

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

En venta:

En el Contraste público, calle de Zavala, y en las librerias de Maricot y de Don P. Lastarria, calle 25 de Mayo. jl.25-15p.

OJO! OJO! OJO!

AL GRAN BARATILLO

POR LIQUIDACION

EN LA ZAPATERIA MONTEVIDEANA

Calle del Rincon, núm. 272

Se ha recibido en este último paquete un variado surtido de botines elásticos de todas clases, consistiendo en botines para hombre, lisos á 3 $ 50 cts. y 4 $, id. á la escocesa de una suela á 4 $ y 4.50, idem de dos suelas á 5 $ de superior calidad, botines de castor para señora, doble suela, negros y de colores, á 22 reales el par; id. prunela negros á id. y tambien botitas de prunela de color, á 22 reales; id de cuero, á 24 id; id botines de cuero de perro para señora, á 20 reales; y botines para niña, á 7, 10, 12, 17 y á 18 reales; igualmente zapatillas de lana finas, á 8 reales par; id. de felpa á 9 reales id; y una infinidad de artículos, todo á precio sumamente barato jn.17-p.

FOTOGRAFIA ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, 115

Retratos en tarjeta á 2 $

m.22-perm.

Escribania de Aduana

De órden del Sr. Colector General, se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho, á una lancha, una pipa y cuatro barriles vino de oporto, un cajon de aceite, un depósito de fierro que tambien contiene aceite y un bote completo perteneciente á la goleta nacional «Luisa Argentina»—; cuyos efectos se suponen extraidos de la barca italiana «Valparaiso» naufragada en la Isla de la Paloma, y que se pretendian introducir por la Punta Este de Maldonado el dia 21 de Julio último, para que se presenten dentro del término de quince dias á contar desde la fecha, á presenciar el sorteo de los comerciantes que han de formar parte del Tribunal de Comercio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho—Montevideo, Agosto 7 de 1869—*Justo R. Fernandez*, Escribano de Aduana. ag.8-15p.

VISTA DE MONTEVIDEO

Dibujado del natural por Luis Wiegeland y grabado en acero por C. Adler de Hamburgo.

SE VENDE EN LA LITOGRAFIA DE

WIEGELAND Y C.a

131—MISIONES—131

a. 7 15p.

EL DR. WONNER

Mudó su casa habitacion á la calle Paysandú, núm. 67, altos. a.5-8p.-3p.

A los padres de familia

Lecciones de los idiomas inglés, francés, aleman y piano por el mejor método usado en Europa, por los profesores del Colegio Anglo-Frances, calle 25 de Mayo, núm. 57. a.5-7p.

CALLE SARANDÍ, 205

FLORES ARTIFICIALES



CASA ESPECIAL EN PERFUMERIAS FINAS

Y ARTICULOS DE NOVEDAD

Calle Sarandí, núm. 205.

CABRITILLA DE GUANTES

CALLE SARANDÍ 205.

BANCO MONTEVIDEANO.

Habiendo se suscitado dudas sobre la legalidad de lo obrado en la reunion general que tuvo lugar hoy, se convoca nuevamente á los accionistas de este Banco para el Mártes 10 del corriente á las doce del dia.

Montevideo, Agosto 5 de 1869.

Con autorizacion. *P. G. Villaamil.*

a. 6. 5p.

RESTAURADOR DE LOS CABELLOS DE ROSSETER

No es un Tinte y solo basta la aplicacion de unas cuantas veces para volverles su

COLOR PRIMITIVO

SE VENDE EN LA BOTICA DE

W. CRANWELL Y C.a

Calle 25 de Mayo, número 187.

o.13-1 año.-3p.

RETRATOS A 12 REALES LA DOCENA

170 CALLE 33

ESTE ESTABLECIMIENTO ESTARÁ CERRADO TODOS LOS DOMINGOS

CALLE SARANDÍ, 297

A. MORIN

OPTICIEN

MAISON SPECIALE D'INSTRUMENTS D'OPTIQUE DE PHYSIQUE ET DE MATHEMATIQUES DE HAUTE PRECISION

Amelioration des **vues afaiblies** par l'usage de **lunettes mal appliquées** par l'étude, ou par la maladie.

Cette amelioration s'obtient au moyen de verres d'une puritée remarquable et d' une **exactitude de courbe** parfaite et dans un tres court espace de temps prévenant les cataractes.

Réparations et correction de tous les instruments d'Optique, de Phisique, de Geodesie, de Métereologie etc. etc.

Cabinet de lecture abonnements au mois.

Nota—La maison se charge de toutes **Commandes pour la France**: particuliérement de **librairie**, **et fait également les abonnements** à tous les **Journaux français** par chaque vapeur a. 8-1 mes.

FELIZ DESCUBRIMIENTO DEL

PECTORAL DEL URUGUAY

MAS APROPOSITO PARA LOS PAISES DE SUD-AMERICA

Aprobado por la honorable Junta de Hijiene Pública de la República Oriental del Uruguay.

Depósito General en la Drogueria y Botica Central del Señor Don Rodolfo Merz del Salto Oriental sita en la Plaza Nueva.

La mejor recomendacion que se puede dar de este exelente jarabe es que se prepara con plantas frescas que crecen en el Alto Uruguay, siempre escojidas con esmero, bajo la inspeccion del autor. En efecto ,bien conocidas son las virtudes del gran número de plantas, sino, pregúnteseles á los habitantes de nuestra campaña; el criador nos manda las enfermedades, pero tiene el cuidado de darnos el remedio de ellas, y no se debe sino estrañar que hasta hoy ninguno se haya ocupado de estudiar las plantas pectorales del Uruguay, cuando por la temperatura tan cambiante del país, las enfermedades mas comunes son las del pecho. Por este motivo el Sr. Rod. Metz químico y farmacéutico del Salto se ha ocupado desde hace algunos años en el reconocimiento de las plantas, y sus esfuerzos han sido coronados del mayor suceso, puesto que puede ofrecer hoy á los dolientes un medicamento mejor que ninguno importado, ya que los que se importan han sido hechos para enfermedades contraidas en tierras lejanas, en las cuales pueden ser muy buenos, pero de ningun modo lo serán en hemisferios opuestos, como los productos de estos mismos, sin contar que los viajes alteran siempre mas ó menos los medicamentos compuestos.

El Pectoral del Uruguay ha sido probado y reconocido bueno por muchos facultativos para curar la tós, resfriados, tós convulsa, asma, bronquitis, tisis pulmonar en su principio etc. etc.

Se vende en todas las boticas acreditadas.

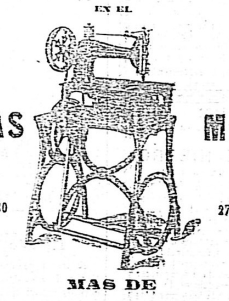
Exijir la noticia que acompaña cada frasco, el cual debe tener el sello y el rótulo con la firma de Rod. Metz.

66—DEPÓSITO CALLE PIEDRAS—66

m.30-p.-dia p.%

EXTRAORDINARIA REBAJA

EN EL



GRAN DEPÓSITO DE MAQUINAS DE COSER	GRAN DEPÓSITO DE MAQUINAS DE COSER
278—Calle Rincon—280	278—Calle Rincon—280

MAS DE

300 MAQUINAS

DE LA ACREDITADA FÁBRICA DE SINGER, NEW-YORK

GARANTIDAS LAS MEJORES

QUE HAN LLEGADO HASTA HOY

278—CALLE DEL RINCON—280

jl.18-perm.-dia por % *Enrique Stampert.*



La Caballeriza Oriental

PLAZA INDEPENDENCIA

Proporciona de hoy en adelante caballos de alquiler; precio el que caiga como venga. Lo mismo volantas descubiertas, milores forrados de seda descubiertos, ricos, con parejas de caballos, tilburis de dos ruedas, como caiga, como venga.

Se reciben caballos á pension, á todo precio, proporcionando mantas y todo cuidado.

Se enseñan caballos para volantas y para que tiren solos, y se compran caballos gordos.

a.10-perm.

INTERESANTE AL COMERCIO

ESPECIALMENTE A LOS BARRAQUEROS

En presencia de las dificultades que con frecuencia se tocan para la carga y descarga de toda clase de artículos, por la falta de un local desahogado con agua permanente, la «Barraca de Solis» ofrece al Comercio mediante una módica retribucion sus servicios para el objeto arriba indicado, contando con buenos peones y escelentes lanchas si así conviniese á los interesados. La situacion de la barraca en un paraje céntrico de la ciudad al Norte, y la circunstancia de tener salidas á las calles Ituzaingo y Cámaras, así como su espaciosa rampla y buen muelle con agua siempre son ventajas inapreciables que se recomiendan por sí mismas para todo aquel que desee brevedad en las operaciones y economía en los gastos. Para tratar en la misma barraca todos los dias.

a.10-perm.

Dos medallas de oro

Acordadas en la Esposicion de Paris de 1867 y una en la Marítima del Havre, 1868, al

ESTRACTO DE

CARNE LIEBIG

Fabricado por la Compañia de Liebig, en Fray-Bentos, segun la fórmula especial y proceder perfecto del Baron de Liebig, nunca publicado. Proveedores de la Escuadra Inglesa, los gobiernos de la India y el Continente.

PRECAUCION—Los términos «Estracto de Carne Liebig» ó «fabricado segun el proceder de Liebig», no ofrecen garantía suficiente de que el artículo es verdadero. El comprador debe pedir el estracto fabricado por la Compañia de Liebig y ver que cada tarro lleve el certificado y firma del Baron de Liebig.

Se halla en venta en la BOTICA DE CRANWELL, calle del 25 de Mayo 187, y en las demas Boticas acreditadas. jl.5-1m.3p.

COÑAC HENNESSY

COÑAC MARTELL

VINO JEREZ AMONTILLADO

BITTER DE ANGOSTURA

VINOS FINOS DE TODA CLASE

JAMONES INGLESES

QUESO DE CHESTER

MANTECA INGLESA

TE CONGO, TE SOUCHONG, TE HYSON

GALLETITAS DE VARIAS MARCAS

CAFÉ MOKA

CACAO FINO

Comestibles introducidos directamente por **Guillermo Easton**

128 y 130, Calle Treinta y Tres, 128 y 130

jl.15-pe-m.

Bergalli solo puede venderlo

CALLE 18 DE JULIO, 270

Ricos botines para hombre, las mejores clases del precio 3$ á 3$50, bota de señora y botines de todas clases y amas un surtido general de botines de paño todos al precio mas bajo de plaza.

jl. 30-15 p-3a. pag.

Oficina de contraste publico

Con autorizacion de la Junta E. Administrativa, esta oficina previene que en virtud del art. 13 de la ley de 12 de Mayo de 1852 que declara obligatorio el contraste anual, se harán efectivas las multas por los revisadores, despues del 15 de Agosto próximo á los que no tengan contrastadas sus pesas y medidas.

Montevideo, Julio 12 de 1869.

jl. 14 1 m.-3ap

AVISOS MARÍTIMOS

AGENCIA DE LA

Nueva compañia Salteña

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

Itinerario en vigencia

Los lunes........ Rio Uruguay
Los miércoles...... Villa del Salto
Los viernes........ Rio de la Plata

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.

Carga, los miércoles y viernes.

Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.

Desde el 1°. de Abril en adelante los vapores de Esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.

m. 23-p.

Vapor «Saturno.»

Teniendo que hacer algunas reparaciones, suspenderá este paquete su carrera el dia 20 del corriente por 15 dias tomando nuevamente su itinerario en el mes entrante de Setiembre. a. 7-12 p.

PARA LA ASUNCION

CON ESCALA EN EL ROSARIO DE SANTA FÉ

VAPOR PAQUETE ARGENTINO

ROSA

CAPITAN

ALONSO CAPRARIO

Saldrá en pocos dias para los puertos arriba indicados admitiendo pasajeros, carga y encomiendas.—Agentes calle Solis núm. 27 —*Schuth y Melian.* a. 7 rop.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

DE

TRANSPORTS MARITIMES

A VAPEUR

Línea mensual, de Génova y Marsella á Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

POITOU

COMANDANTE ALEZAIS

De 2000 toneladas. Saldrá el 21 de Agosto á las 12 del dia para Génova con escalas en Rio Janeiro, Gibraltar, Marsella y Génova

Precios de los pasajes

	1.a clase	2.a clase	3.a clase
Génova	pts. 245	pts. 170	pts. 80
Marsella	— 235	— 160	— 80
Gibraltar	— 225	— 150	— 80

Para flete y pasaje ocurran á los consignatarios, Augusto Despouy y Ca. calle Misiones núm. 116.

N. B.—Se previene que se recibirán en la Agencia las encomiendas, dinero á flete y pasajeros solamente hasta las 4 de la tarde de la víspera de la salida del vapor.

VAPOR ARGENTINO ROSARIO

COMANDANTE

M. SCIURANO

Este hermoso y cómodo vapor, saldrá de aquí para Buenos Aires y puertos del Uruguay, todos los mártes á las 5 de la tarde, regresando los lúnes.

Admite pasajeros, encomiendas y dinero á flete. Para mas informes ocurran á sus agentes.

Bossi y C.a

Calle de las Piedras, 129.

fl.24-perm.

VAPOR ORIENTAL AMÉRICA

COMANDANTE: BARTOLOMÉ BOSSI

CARRERA DE MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

PASAJES DE PRIMERA CLASE

Cámara 1er. salon de señoras y señores 8 $ oro

Id. 1er. id. de señoras.............. 8 » »

PASAJES DE SEGUNDA CLASE

Proa .... 4 $ »

CARGA

4 $ oro. Metálico lo de costumbre.

ITINERARIO

De Montevideo: los lúnes y jueves á las 5 de la tarde.

De Buenos Aires: los mártes y sábados á las 5 de la tarde.

Para los demas pormenores, ocurrir á la ajencia del «América», calle de las Piedras, n.° 129.

GRAN BARATILLO DE CALZADO

POR LIQUIDACION

En la zapatería situada en la calle del Rincon n. 111, esquina [illegible], calzado á los precios siguientes: [illegible] ... Acudid, pues, al gran baratillo al contado.

ZAPATERIA DE SENTUBERRY

m 15-perm.

El Dr. Lago Maggiore

Médico-cirujano de la universidad de Génova, consulta de las [illegible] á las dos de la tarde, gratis á los pobres. Calle del Cerro núm. 141, altos. Enfrente á la botica del [illegible]. jl 26-15p

---

No mas callos

Pedro Collbi callista, se ofrece al público para sacar cualquier clase de callos por difícil que sean desde las mismas raíces, sin uso de fierro ni otro instrumento ni sin [illegible] de hacer sufrir [illegible] á las personas. Tambien ofrece remedios [illegible] para el dolor de muelas, de cabeza, y una cantidad [illegible] de objetos [illegible]. Dirigirse á la calle de Mercedes núm. 33.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

106—CERRITO—106

entre Misiones y Zavala.

fl. 25 perm.

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Sorto del Eereado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con toda prontitud garantiendo lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm

LORENZONE Y C.ª

INTRODUCTORES Y COMISIONISTAS

DE ARTÍCULOS ITALIANOS

SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

Calle Uruguay núm. 211 (esquina Queguay)

Dicha casa vende por mayor toda clase de comestibles y líquidos especialmente italianos, y sobre todo vinos de Asti y Vermouth clásico de Turin, marca propia, en cajones y barriles, de superior calidad legítima garantida; el todo á precios mas módicos posible.

Nota—El grande incremento y desarrollo que tomaron en poco tiempo, los vinos de Asti y Vermouth de Turin de la marca, Lorenzone y Ca. que vencieron en competencias las marcas aun mas viejas y conocidas, han determinado el Sr. Queirolo antiguo representante en Genova de la casa Ricci de Asti, á renunciar á la venta de esta marca, para ocuparse esclusivamente y con empeño de la venta de la marca Lorenzone.

Esa resolucion tan significativa debe llamar la atencion de todos los consumidores de los vinos italianos y particularmente de los favorecedores de la marca Lorenzone y Ca.

Para la venta en Montevideo, dirijirse á la casa propietaria mencionada, ú á los Sres. Ricci y Serna, corredores de número, calle Piedras núm. 94.

jn 27-3 meses.

A young englishman

Lately arrived from Europe being well acquainted with the rules of boskkuping having and having been for many years employed in a dry good store wishes to find a situation in some commercial house. For references please to apply to Mess.ª Escalada y Vidiella, calle Rincon núm. 57. jl. 30-1mes.

EL DR. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

140, ITUZAINGO.—PLAZA MATRIZ

De los Estados Unidos é Inglaterra, se ha establecido *permanentemente* en Montevideo y se encuentra á todas horas pronto para atender á los que necesiten los servicios de un dentista de primer órden.

El Dr. M. ha practicado muchísimo como dentista en los últimos seis años, es graduado del Colegio dental de Pensylvania, el mayor de los Estados Unidos, el cual está certificado por sus diplomas.

Se emploma dientes cariados y picados con oro, cimiento blanco, plata, etc. convirtiéndolos á su primer estado de utilidad sin dolor.

Dientes porcelanas indestructibles será aplicado con una perfecta adaptacion á todos los usos y apariencias de los naturales.

Se emplean *instrumentos y materiales* para toda clase de obra de la mejor calidad y de la forma mas perfeccionada y moderna.

SE GARANTIZA TODA OBRA.—CONSULTA GRATIS.

140—ITUZAINGO—140

jl. 6 perm.

SEMILLA DE ALFALFA

FRESCA Y GARANTIDA

DE SUPERIOR CALIDAD

Calle del Cerrito, esquina Ciudadela, número 319

PRECIO ACOMODADO

a.5-1m.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES PECTORALES

de Flon, Briant, Lamouroux, St. Georges, Savia de Pino, etc

m.24-1per.

LITOGRAFIA DE F. BAUER

112 — CALLE SARANDI — 112

En este establecimiento se hace toda clase de trabajos de litografía y autografía, como letras de cambio, conocimientos, tarjetas, cuentas, rótulos etc. etc. garantiendo buen trabajo, y á precios muy módicos.

jl. 21 1 mes.

A young englishman

Lately arrived from Europe, being well acquimted rorth the rules of boskkuping, and haonig bunfer meng gears emplored ni a drygood store roishes to an himself occupied insome commercial house. Riflectento please to apply to suprs. Escalada Vidiella, calle Rincon, 57. jl.28-1m.

SE VENDE

el acreditado almacen sito en la esquina de las calles de Médanos y Mercedes por no poderlo atender su dueño: para tratar ocurrir al mismo almacen.

a. 5-7 pub.

CASA DE PARTO



La Sra. Angela Gaelli, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne.

Concluye publicando las señas de este domicilio maternal: á todas horas del dia y de la noche:

CALLE DE SARANDI, NUM. 257

EN LA PLAZA DE LA MATRIZ.

31-ye m.

AL COMERCIO

J. W. LEWIS

CASA INTRODUCTORA

ESPECIALIDAD DE CIGARROS

25 DE MAYO 122

ENTRE SOLIS Y COLON.

jl.9-3 meses.

MUDANZA

La sastreria de Lamolle hnos., sita calle Rincon 55, se trasladó á la misma, 89.

jl.15-2m.

Decalcomania

En la libreria de Mariesti, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, estuches y todo lo necesario. jl.25—1m.

PILDORAS DE IODURO DE HIERRO Y DE MANGANESA DE BURIN DU BUISSON

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris.

Estas píldoras, en virtud de la asociacion de la manganesa, están consideradas por los facultativos muy superiores á las de proto-ioduro de hierro simple. Están cubiertas de una capa balsámico-resinosa que las hace inalterables y gozan de las propiedades especiales del iodo, del hierro y de la manganesa.

Constituyen en razon de estas diferentes calidades un medicamento por excelencia en afecciones las *linfáticas, escrofulosas*, y las llamadas *tuberculosas, cancerosas y sifilíticas.*

Los *colores pálidos*, el *empobrecimiento de sangre*, la *irregularidad en la menstruacion*, la *amenorrea*, ceden rápidamente con su uso y los médicos pueden estar seguros de encontrar en ellas un medio enérjico de fortificar los temperamentos débiles y combatir la tisis.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

POLVO FERRO-MANGÁNICO DE BURIN DU BUISSON

Aprobado por la Academia de Medicina de Paris.

Basta con una pequeña cantidad de estos polvos, en un vaso de agua, para obtener instántaneamente una agua mineral ferruginosa, gaseosa, sumamente agradable, que en las comidas es bebe pura ó mezclada con vino. Es muy eficaz contra los *colores pálidos, dolores de estómago, flores blancas, menstruaciones difíciles, empobrecimiento de la sangre*, y conviene sobre todo á las personas que comunmente no pueden digerir las preparaciones ordinarias de hierro. Tiene la inmensa ventaja sobre las demás de no provocar el estreñimiento y de contener la manganesa que los mas sabios facultativos franceses consideran indispensable al tratamiento ferruginoso.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

ENFERMEDADES DE PECHO

JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL

GRIMAULT Y C.ª FARMACÉUTICOS EN PARIS

Los mas serios esperimentos hacen considerar este medicamento como el mas eficaz específico contra las enfermedades tuberculosas del pulmon y un excelente remedio contra *los catarros, bronquitis, resfriados tenaces, asmas, etc.* Con su influencia, se calma la tos, cesan los sudores nocturnos y el enfermo recobra prontamente la salud.

Exíjase en cada frasco a firma de Grimault y C.ª — Precio del frasco 16 r.ª

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

PASTILLAS PECTORALES DE JUGO DE LECHUGA Y DE LAUREL REAL

Este agradable confite contiene los dos principios mas calmantes y mas inofensivos de la materia medical, y su uso es muy comun en Francia para curar *la tos, los resfriados, los catarros, irritaciones del pecho, catarro pulmonar, coqueluche, males de garganta*, etc.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

JARABE TONI-REGENERADOR DE QUINA Y DE HIERRO

de GRIMAULT y C.ª, en Paris

Farmacéuticos de S. A. I. el Príncipe Napoleon.

Bajo una forma límpida y agradable este medicamento reune la quina que es el tónico mas escelente y el hierro uno de los principales elementos de la sangre. Por esto le han adoptado los mas distinguidos médicos de Paris para curar los colores pálidos, facilitar el desarrollo de las jóvenes y volver al cuerpo los principios alterados ó perdidos. Hace desaparecer rápidamente los intolerables dolores de estómago que causa la anemia ó la leucorrea á los cuales están frecuentemente sujetas las mujeres; arregla y facilita la menstruacion y se ordena con buen éxito á los niños débiles y linfáticos ó escrofulosos. Abre el apetito, ayuda la digestion y conviene á todas las personas cuya sangre ha empobrecido por enfermedades y convalecencias largas y difíciles. En poco tiempo se esperimentan sus buenos resultados.

Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

Y

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

jl.25-perm.

BARNIZ

DE LA FÁBRICA DE

NOBLES Y HOARE, EN LÓNDRES

PARA TODA CLASE DE PINTURAS.

ÚNICOS AGENTES EN MONTEVIDEO

MOLLER Y C.ª

132—SARANDI—132

a. 7 1 mes.

ESCUELA

DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, aritmética, etc., en su casa y domicilio. Calle de Maldonado n. 92.

m.6-perm. Enum.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80.

m.9p.

Banco Comercial

El Directorio, en resolucion del dia 9 del corriente, [illegible] en uso de las facultades que le dá el artículo 7.º de los Estatutos llamar á los señores Accionistas á entregar en el Despacho del Establecimiento el 50 p.% de sus acciones en las siguientes proporciones y en moneda corriente.

Diez por ciento el dia treinta y uno del corriente mes.

Veinte por ciento el dia treinta y uno de Agosto próximo.

Veinte por ciento el dia treinta de Setiembre próximo.

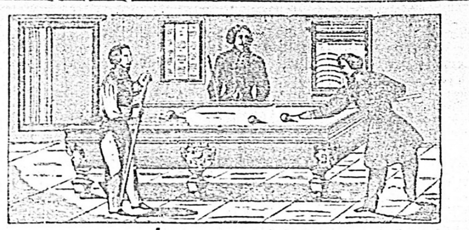
Al verificarlo, considera deber recordar que la falta de puntualidad en los pagos hace incurrir al omiso en lo que se establece por el artículo 8.º de los mismos Estatutos.

Montevideo, Julio 13 de 1869.

Por órden del Directorio.

J. G. Inyoutille.

jl.15-2 meses.



GRAN DEPÓSITO DE BILLARES

CALLE BACACAY, 22 Á 28

FRENTE AL TEATRO SOLIS, ENTRE LAS CALLES BUENOS AIRES Y SARANDI

MONTEVIDEO

Pedro Verdier y hnos. dueños de la gran Fábrica de billares de Buenos Aires, calle Cangallo nº 206 y del gran depósito no solamente de billares sino de toda clase de artículos del ramo en la misma Calle Cangallo n. 170, 181 y 183, avisan á los dueños de Café y Billares, que acaban de abrir un depósito de billares modernos de pizarra y mármol construido en Paris y Buenos Ayres; hay igualmente un surtido de toda clase de artículos del ramo; como paño francés de lo mejor, bolas, tacos de diferentes gustos y precios, los hay embutidos y esculltados del precio de 8$ á 18$ uno, recortadores nuevos, pizarras numeradas, gravadas y doradas, troneras de bronce y doradas, escobillas, reglamentos nuevos, bolitas de 31 de marfil, idem palitos, zuelas, cola y obleas para las zuelas, juegos de dominós y muchos otros juegos que no se detallan por su estension.

Dicho establecimiento recibe con frecuencia no solamente billares sino tambien todo lo concerniente de este ramo, pues como tiene relaciones con las principales fábricas de Francia, podrá mandar traer cualquier pedido que se le haga advirtiendo que se garante que los materiales son de lo mejor y el trabajo lo mas bien acabado.

Para Campaña, Provincias ó cualquiera otro punto se reciben órdenes en dicha Casa, seguros que las personas que nos ocupen quedarán satisfechas.

Gran Fábrica en la misma Calle n. 28.

Se hacen billares de toda clase de madera, mármol y pizarra, hasta por el precio reducido de doscientos pesos nacionales. a.5-8p.

GRAN FÁBRICA DE BILLARES

DE LA ESPOSICION UNIVERSAL DE PARIS

183 — CALLE JUNCAL — 183

Los dueños de esta fábrica Marcos Cartery y Blas Artigas y C.ª avisan al público que acaban de establecer esta casa, donde sus favorecedores encontrarán á mas de los billares de nueva invencion, con tablas de mármol, pizarra de madera de roble, de uso, y cualquier clase de artículos del ramo, siendo todos de primera calidad, Paño de Elbeuf, francés á 8$ el metro.

Dicha casa garante todos sus trabajos, y establece el precio de sus billares desde 300$ para arriba.

Estando sus dueños en relacion con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de cualquier pedido en el ramo. Tambien se reciben órdenes para la campaña asegurando buen trabajo y puntualidad.

Dicha casa anuncia tambien á sus favorecedores que por la gran cantidad de oficiales que ella ocupa, podrá hacerse cargo de arreglar en un solo dia todos los billares de cualquier establecimiento de la capital.

CARPINTERIA.

Los Sres. Cartery anuncian al público que han trasladado su gran carpintería á la calle de Santa Teresa núms. 149, 151, y 153; próximo al Templo de los Ingleses que desde diez años existia en el local donde se ha establecido ahora la fábrica de billares. Dicha carpintería se recomienda con las mas esmeradas obras que existen en esta capital, cuales son armazones de buen gusto de caoba y cualquier otra clase de maderas, siendo facilitada dicha casa por la gran cantidad de máquinas y moldes que ella posee y que son indispensables para la fábricas de cualquier clase de adornos.

Es dicha casa se fabrica tambien toda clase de piso (ó parquet) mosaico de madera de varios colores pudiendo los interesados pasar á la calle del Rincon á visitar el salon de la sastrería del Sr. Lamolle en donde existe un *Parquet* colocado por dicha casa.

Teniendo ella grandes depósitos de madera muy estacionadas y principalmente de cedro, por esta sola razon puede garantir sus obras.

En fin se encarga dicha casa de todas clases de obras de carpintería y ebanistería, por importantes que sean y á los precios mas acomodados.

jl. 30-1 mes.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el ausilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (Exigir el método). 35 años de exito. Perú, en casa del inventor, BROU, rue Lafayette, 113 y boulevard Magenta, 152.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m/n.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO.	JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.
Presidente.	*Presidente.*
Sr. D. Juan Peñalva.	Sr. D. Ambrosio P. Lezica.
Vice-presidente.	*Vice-presidente.*
Sr. D. José Sosa Dias.	Sr. D. Cayetano M. Cazon.
Vocales.	*Vocales.*
Sr. D. Manuel Montaño.	Sr. D. Juan Carranza.
» » Andres Folle.	» » Apolinario Benites.
» » Eugenio O'Neill.	» Dr. Faldo Cárdenas.

Secretario y Director General interino...... Sr. D. Juan J. Blanco.

Secretario y Sub-Director...... Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO	EN BUENOS AIRES
Calle del Cerrito, núm. 192.	Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sugecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA:—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Póliza, de dar aviso á la Direccion general de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una adicion á las estipulaciones que contiene la Póliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir. a. 1—perm dia p. s

---

Al respetable público

Se avisa que con esta fecha se ha abierto una tintorería en esta ciudad, cuyo dueño cuenta con los conocimientos necesarios y sobrada esperiencia, habiendo trabajado en los mejores establecimientos de este ramo, en Inglaterra, Francia, y Alemania.

El abajo firmado se compromete garantir la firmeza de sus tintas en sedas, lanas y algodones como tambien géneros mezcla; ademas se encarga de todo lo concerniente al arte de teñir.

Se garante un trato esmerado.

Montevideo, Agosto 1.º de 1869.

Fábrica, Calle Maciel núm. 139.

Depósito, Calle Cerrito núm 107.

Auguste Sackermann.

ag. 1º-15 p.

Piezas para alquilar

Se desea alquilar por un corto tiempo dos ó tres piezas amuebladas en una casa decente y de poca familia para dos señores estrangeros. Se preferiría alojamiento donde se les diese la comida, pues llevarán su propio sirviente para atenderlos. Los que pueden ofrecer el alojamiento buscado, podrán dejar las señas de su casa en la Oficina de Inmigracion, calle de Colon núm. 23.—Montevideo Agosto 6 de 1869. a. 7-3p.

Sociedad "Porvenir"

BALANCE GENERAL EN 31 DE JULIO DE 1869.

Activo

Un terreno en Bella-vista con 236,478.67 vs. á 1 $		$ 236,478.67
Gerencia—Papidole por comision de compra 1 p.%	2,364.78	
Mensura del mismo	300.00	
Pagado á cuenta de las obras en construccion en Bella Vista	51,873.33	$ 293,034.23
Un terreno en la costa del arroyo de las Piedras, con 12 cuadras; la cuadra á 100 $ mc. cuadra	$ 1,200.00	
Comision de compra de este, 1p%	12.00	1,212.00
Obligaciones á Cobrar, con garantía	$ 78,500.00	
Fondo de reserva en obligaciones de esta Sociedad no suscritas	25,500.00	
Banc. Montevideano, Saldo de intereses	22.33	
Caja—Existencia en mc.	5,311.33	
Gastos Generales hasta la fecha	[illegible]	
Contribucion directa	900.00	3,437.37 $ 165,051.37
		$ 460,923.12

Pasivo

Capital social 4,900 acciones á 100 $ mc.		$ 460,000.00
Beneficio por intereses descontados sobre pagares en cartera		9,523.12
		$ 469,523.12

S. E. U. O.

Adolfo Guerra, Tesorero.

Adolfo Latorre, Gerente.—C. N. Aguiar, Gerente.

2.3-6p

Escribania de Aduana

De órden del Sr. Colector General se cita llama y emplaza, á los que se consideren con derecho á cantidad de fusiles tomados en el puerto del Salto, abordo del vapor *Rio de la Plata* para que se presenten dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha, á presenciar el sorteo de los comerciantes que han de formar parte del Tribunal de Comisos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Agosto 6 de 1869.—*Justo R. Fernandez*—Escribano de Aduana.

a. 8 15p.

AL PÚBLICO

Y AL COMERCIO

El depósito de escobas de Juan Bautista Lamy se ha mudado de la Calle del Uruguay 18. En su casa nueva calle del Rio Negro n.º 70, observando que el almacenero que mandara á buscar escobas con carretillas ó peones, con una órden, se le rebajara las escobas de 1 real por docena del precio corriente. a.4-1mes

---

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con operarios á su cargo.

Para tratar, calle del Ejido núm. 255, entre 18 de Julio y Colonia—por la mañana hasta las 10 y de las 3 en adelante. m.12-per

---

A la Cruz Suiza

La sociedad Beretta hnos. abrió otra casa de negocio en el ramo de ferretería, pinturería, vidrios etc., por mayor y menor, en la calle del 18 de Julio núm. 144. 2.5-7p.

EN OCASION

DE LA INMORTAL

RISTORI

Se dan lecciones en casa particular, de idioma italiano, con esplicacion de los dramas y tragedias que irá representando en esta capital, siendo ya anunciadas por este diario.

Dirijirse calle S. José, núm. 191.

a.1º-1m.

COMISION FISCAL

DEL

Banco Comercial del Salto

AVISO Á LOS ACCIONISTAS

La Comision Fiscal del Banco Comercial del Salto, á falta del Directorio del mismo, convoca á los accionistas del espresado banco á una reunion general para el 20 de Agosto próximo, á la una de la tarde en el establecimiento del mismo, en virtud de la Ley de 7 de Julio de 1863, art. 2.º, y del Decreto Reglamentario de esta Ley, de fecha 25 de Julio de 1865, su art. 3.º

Salto, 31 de Julio de 1869.

a.4-15p. Por la Comision, *S. Serrien*, Secretario.

CONFITES

CONFITES

Se vende por mayor y menor en la confitería «Al Pobre Luis», calle Uruguay, 251; hace cualquier trabajo en el ramo con esmero y puntualidad, pues trabaja al verdadero método de Venecia; ofreciéndose baile ó tertulia familiar, se encarga de los mozos para el servicio como tambien la música á quien la necesitara. Pruebe pues el público y quedará plenamente satisfecho.

a.3-1m.-3ªp. EL POBRE LUIS.

PRESERVED GINGER

DULCE DE JENGIBRE FRESCO

DE LAS INDIAS

Una pequeña partida de este dulce tan renombrado tanto por su agradable y aromático paladar, como por su eficacia para ayudar á la digestion y otras cualidades medicinales, se halla en venta en la calle Solis número 17 a. 7-5 p.

Empresa del Teatro Solis

La Comision Directiva llama nuevamente á propuestas para el arrendamiento del Teatro, bajo las mismas condiciones consignadas en el aviso publicado en el diario «El Siglo» desde el 17 de Julio hasta 31 del mismo, y que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del mismo Teatro todos los dias desde las 11 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Las propuestas deberán presentarse en la misma Secretaría el dia 20, del corriente hasta las 12 del dia.

a 4-15p. Montevideo Agosto 3 de 1869.

AGENCIA DE VAPORES

DE

Schuth y Melian

Se mudó del número 2 en la calle Solis al número 17 de la misma calle.

a.3-1m.

Junta E. Administrativa.

Montevideo, Julio 27 de 1869.

Habiendo la H. Corporacion acordado llamar á licitacion para la conservacion de los caminos de entrada á la capital, denominados «Ocho de Octubre» y «Agraciada» se admiten propuestas al efecto en esta Secretaría hasta el Martes 10 del próximo Agosto á las tres y media de la tarde; debiendo estas presentarse en papel sellado, garantidas con la firma de un fiador abonado y de perfecto acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Inspeccion C. Municipal, y del cual podrán los interesados tomar copia autorizadas en la misma oficina.

El Secretario.

FORMULA DE LAS PROPUESTAS.

D........ domiciliado en...... me comprometo á mantener durante un año en perfecto estado de conservacion los caminos de entrada á la Capital denominados «8 de Octubre» y «Agraciada,» con estricta sujecion al pliego de condiciones formulado por la Inspeccion C. Municipal, de que tengo entero conocimiento, por los precios siguientes

Por la conservacion del camino «8 de Octubre» desde la plaza de Artola hasta la entrada de la calle 18 de Julio en la Union, en donde principia el empedrado de dicha calle.... .... $

Por la conservacion del camino «Agraciada» desde el final del empedrado en la Aguada hasta el Ferro-carril Central del Uruguay, del otro lado del Paso del Molino...... ....$

En garantía de lo cual presento como fiador responsable á D. .... que firma conmigo la presente y hará constar su arraigo en oportunidad.

Montevideo, Agosto .. de 1869.

(Firma del proponente).

(Firma del fiador). jl. 28-13 p.

ESCUELA

en casa particular

DE IDIOMAS

Francés, español, italiano y gramática; letras, aritmética, sistema métrico y teneduría de libros.

Clase de noche de las 7 horas á las 9

Dirijirse calle San José núm. 191.

a.1º-1m.

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES

de la

GARGANTA, PECHO

Y

PULMONES



El árbol de Anacahuita parece haber sido destinado por la naturaleza como el gran remedio para esa clase de enfermedades angustiosas que atacan la Garganta, el Pecho y los Pulmones. Este Pecho verídico hace años que es conocido en ciertas partes de Méjico donde se cultiva el árbol por sus calidades medicinales. Ha sido ensayado del modo mas satisfactorio por la sábia Facultad de la Academia Médica de Berlin, Prusia, cuyo cuerpo estableció una série de esperimentos científicos y prácticos para averiguar la exactitud de las pretenciones de los Mejicanos á favor de este árbol. Los esperimentos en los Hospitales Reales ocuparon muchos meses y dieron por resultado el fallo de no conocerse otro remedio ejerza influencia curativa tan poderosa sobre los órganos Respiratorios, como la para Anacahuita. A los que padecen de

Tos,	Tisis,
Asma,	Croup,
Ronquera,	Resfriados,

Bronquitis,

Fiebre Hetica,

Dolor de Garganta,

Respiracion Dificultosa,

ofrecemos este Gran remedio en perfecto estado de pureza, combinado con ciertos otros ricos extractos vegetales que aumentan mucho las escelentes calidades medicinales de la Anacahuita; la esperanza mas segura de conseguir alivio y curarse se encuentra en el

PECTORAL de ANACAHUITA.

el cual es un jarabe delicioso sin *Opio, Acido Prusico*, ni ninguna otra de las sustancias peligrosas que forman la base de muchas de las preparaciones que hoy se ofrecen para la curacion de iguales enfermedades, pero contiene las propiedades medicinales de una porcion de medicamentos vegetales tanto pectorales, como expectorantes, todo lo cual no puede menos de obtener un exito universal. El Pectoral de Anacahuita es preparado para el alivio y curacion de todas las afecciones *Bronquiales, Laringeales y Pulmonarias.*

Hállase de venta en todas las boticas y droguerías acreditadas.

Depósito

G. CRANWELL Y C.ª, Y V. GARAICOECHEA.

jn.6-p.

CASA DE PARTO

Angela Foglia, partera aprobada en las Universidades de Milan, Italia, y Montevideo, tiene el honor de participar á aquellas señoras que tengan necesidad de su asistencia, que ella ha establecido un servicio de dia y de noche; ofrece tambien su propia casa habiendo bastantes comodidades.

Dirigirse, San José núm. 191. j.21-1m.

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 25 DE AGOSTO

Carbon de cocina

Carbon de luz

Carbon de herrero

COKE

Los interesados pueden, si lo tienen por mas conveniente dejar sus órdenes en el escritorio de los Sres. Schuth y Melian calle Solis núm. 17, frente á la casa de Remate del Sr. Russo.

a.3-perm.

CRÉDITO MOBILIARIO

DEL

RIO DE LA PLATA

Este establecimiento gira letras de cambio sobre el Crédito Mobiliario de Buenos Aires.

Montevideo, Agosto 3 de 1869.

LA DIRECCION GENERAL.

a.3-p.

Escribania de Aduana

De órden del Sr. Colector General se cita llama y emplaza á los que se consideren con derecho á un colchon, una almohada y una caja que contiene cuarenta y cinco libras de azafran y un capote, el todo tomado el 31 de Julio último, al ser sacado por el porton de la barraca de Antonini, para que se presenten dentro del término de quince dias, á contar desde la fecha, á presenciar el sorteo de los comerciantes que han de formar parte del Tribunal de Comisos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Montevideo, Agosto 7 de 1869.

Justo R. Fernandez, escribano de Aduana.

ag. 8-15 p.

PARTERA

Doña Maria Bottazzini partera examinada á la Universidad de Milan y de Montevideo, se ofrece al servicio de dicho trabajo en cualquiera hora del dia como de la noche, poniendo en conocimiento del público que se ha trasladado de la Calle de Paisandú n. 209 donde habitaba á la Calle de Rio Negro n. 76 donde tiene su domicilio. a.8-15p.

El Dr. Dagnino.

Se ha trasladado á la calle Soriano esquina Ciudadela en los altos frente al Mercado principal.—Recibe de 7 á 8 de la mañana de 1 á 4 de la tarde. jl. 24-20 p.

VENTA

de importantes terrenos

EN MUY PREFERENTE LOCALIDAD

En la Aguada en frente á la plaza General Flores se venden Solares de terrenos de todas dimensiones y precios acomodados.

Para tratar ocurrase á la casa de Remate de Mateo Astengo, calle de Zavala número [illegible]

jl. 27 perm.



FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO PARA LOS DIAS DE TRABAJO Y FERIADOS

Desde el 23 del corriente Mayo el Itinerario será como sigue:

SALIDAS DE MONTEVIDEO	SALIDAS DE BELLA-VISTA	REGRESOS DE PIEDRAS
ÓMNIBUS	TRENES	TRENES
6 de la mañana.	7 de la mañana.	8 de la mañana.
8 id. id.	9 id. id.	12 id. id.
12 id. id.	1 id. tarde.	4 id. tarde.
4 id. tarde.	5 id. id.	6 id. id.

Se previene al público que salen tres ómnibus de la boletería central en cada viage, calle de los Andes, núm. 104, y que no se puede tomar asiento en estos, en Montevideo y Bella-vista, sin el correspondiente boleto de ómnibus.

m.2-perm. *La Administracion.*

CASA INTRODUCTORA

DE

MONGUILLOT Y NELSON

ÚNICOS AGENTES DEPOSITARIOS EN EL RIO DE LA PLATA DE LOS

PIANOS Y ARPAS DE ERARD DE PARIS

PIANOS, DE ERARD, PLEYEL, GAVEAU, BAUVAIS, BORD, BLONDEL

Y OTRAS FÁBRICAS DE EUROPA

ESPECIALIDAD EN INSTRUMENTOS MILITARES

DEPÓSITO DE INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES

ORGANOS PARA IGLESIAS Y CAPILLAS, DE TECLADO Y MANIVELA

GRAN DEPÓSITO DE MÚSICA GRABADA Y MÉTODOS PARA TODOS LOS INSTRUMENTOS

SURTIDO GENERAL DE TODO LO CONCERNIENTE AL RAMO DE MUSICA

IMPRESION DE MUSICA

PRECIOS REDUCIDOS

116—CALLE DE LA FLORIDA—116

BUENOS AIRES

Nota.—Estando la casa en relacion directa con las principales fábricas de Europa, se hace cargo de toda clase de pedidos. jl.10-1m.



ADORNOS DE LUJO

A LOS SEÑORES ARQUITECTOS, INGENIEROS, ALBAÑILES Y PARTICULARES

SE LES HACE SABER QUE EN LA

FÁBRICA DE ADORNOS ARQUITECTÓNICOS

DE DON FEDERICO HESSELGREN

39-CALLE MINÍ-39

Hay un surtido de toda clase de adornos, sean esteriores ó interiores, en el estilo mas lucido de cualquier época del arte moderno ó antiguo, moldurados con esmero en un material nuevo garantido por su solidéz y durabilidad.

Se hallan á la vista infinidad de muestras, y presentándose al dueño del establecimiento cualquier diseño por dibujo lineal y planta á escala, él se comprometeá ejecutarlo con exactitud y prontitud, sea por columnas, chapiteles, cornisas, cónsolas, balaustres, pedestales, chambranles, terminales, guirnaldas, cielos-rasos, molduras de toda clase ó cualquier otro adorno: tambien preparará diseños y planos al gusto de sus favorecedores, siendo sumamente acomodados los precios de todas las obras de arte ejecutadas en esta fábrica.

39—CALLE MINÍ—39

a.1º-1m.

FÁBRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

ENCERADOS para caladere — TAPAS de carretas — TOLDOS de pállo

CARPAS para ejército de todos tamaños.

LABORATORIO QUÍMICO

Y FARMACÉUTICO

MAQUINA DE VAPOR

ESTABLECIMIENTO MODELO

Para la pulverizacion y molienda de las sustancias medicinales y de todas otras clases

PREPARACION AL VAPOR DE LOS EXTRACTOS FLUIDOS, DESTILACION DE ALCOHOL, DE PRINCIPIOS AROMÁTICOS ETC.

El establecimiento se encargará de pulverizar ó moler toda clase de sustancias, sea para las artes como para la farmacia, garantiendo su pureza y finura hasta impalpables.

Para los farmacéuticos en general habrá utilidad y economía tanto por la prontitud como por el precio que será equitativo.

Para tratar y para la venta en la Droguería y Botica del Plata, Calle Sarandí N. 136—140.

A. LAS CAZES Y OLAVE.

a.3-1 m. y 1 p. por sem. en la 3ª pág.

TALLER NACIONAL

FÁBRICA DE BALANZAS

BÁSCULAS, ROMANAS

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO

ÚNICA CASA EN MONTEVIDEO

PRECIOS EQUITATIVOS

POR MAYOR Y AL MENUDEO

Compostura de básculas y romanas del sistema antiguo al sistema legal.

136—CALLE ZAVALA—136

a.3-1 m. y 1 p. por sem. en la 3ª pág.

SOCIEDAD

DE

CRÉDITO HIPOTECARIO

Esta Sociedad continúa haciendo préstamos con sus obligaciones hipotecarias, al interés y condiciones que en cada caso se estipularán.

Admite tambien depósitos de oro á moneda corriente á plazo fijo con interés convencional.

Montevideo, Julio 30 de 1869.

jl.31-1m. El Gerente.